

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Noviembre 07 de 2023. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la parte demandada envió al correo electrónico solicitud de reconocimiento de personería al apoderado judicial. Sírvase Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No.214

Proceso : Ejecutivo Alimentos
Radicación : 193004089001-2018-00146
Dte : COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P.
Ddo : MILTON ARCENIO ZAPATA

Guachené, Cauca, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Viene a despacho la demanda Ejecutiva instaurada por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P., contra MILTON ARCENIO ZAPATA, con el fin de decidir respecto de la solicitud de la parte demandante de reconocer personería al Dr. CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, como su apoderado.

CONSIDERACIONES

La pretensión de reconocer personería al CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, para que actué en el trámite procesal en representación de la parte ejecutante, encuentra la judicatura que la misma es procedente, en virtud que se presentó el correspondiente poder emitido por el titular del derecho como obra en el expediente, sumado al certificado de existencia y representación de la compañía que habilita al representante legal de asuntos judiciales para esos efectos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA,

RESUELVE:

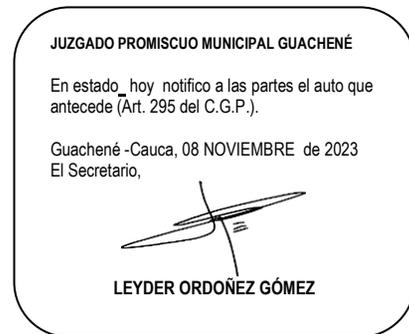
PRIMERO: RECONOCER al Abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, titular de la cédula de ciudadanía No.1.061.803.474 expedida en Cali Valle, T.P.382.227 del Carrera 4 No. 5 -43 Guachené - Cauca - j01prmguachene@cendoj.ramajudicial.gov.co

C.S.J., como apoderado con personería para actuar en representación de la demandante COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P., en los términos y para los efectos del mandato conferido en el memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez



Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fafd619c639851f7a4db7d8b190a76e3271ad513bfc2310e63bdb968443559**

Documento generado en 07/11/2023 03:54:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**